



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

3

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en materia social en la ejecución de los corredores viales alimentadores que se encuentran en las regiones de Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras.

3. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la presente contratación, busca contar con el servicio especializado en materia social en la ejecución de los corredores viales alimentadores que se encuentran en las regiones de Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios, en el marco del programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras, a fin de mejorar la transitabilidad en vías departamentales y facilitar acceso e integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmaron: i) el Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ii) el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), ambos destinados a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, el mismo que se encuentra diseñado para intervenir en la red vial departamental, a través de: Mejoramiento de las vías, conservación por niveles de servicio y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regionales y locales.

El Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1: Inversiones de Mejoramiento
- Componente 2: Conservación por Niveles de Servicio
- Componente 3: Seguimiento y Monitoreo
- Componente 4: Fortalecimiento de Capacidades
- Componente 5: Gestión del Programa (contratación de personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo para garantizar la ejecutabilidad del Programa)

En el marco de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos de préstamo pre citados, se ha definido la figura de “ORGANISMO EJECUTOR”, rol desempeñado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) mediante el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD).

En línea con lo anterior, la Gerencia de Obras es el órgano encargado de realizar la gestión, coordinación, revisión, seguimiento y administración de contratos de catorce corredores viales que se encuentran en el programa de PROREGION I en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de los Contratos de Préstamos N° 5247/OC-PE y N° 011489 suscritos con el BID y la CAF el 18 de mayo de 2021.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio especializado en materia social en la ejecución de los corredores viales alimentadores que se encuentran en las regiones de Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios, en el marco del



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





programa PROREGION I a cargo de la Gerencia de Obras. Puesto que se requiere en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE y Contrato de Préstamo N° 011489, y observancia de la normativa aplicable.

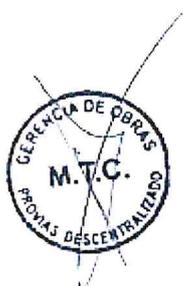
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado en materia social en la ejecución de los corredores viales alimentadores que se encuentran en las regiones de Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios, en el marco del programa PROREGION. En cumplimiento de la normatividad nacional, políticas de salvaguardas ambientales y sociales de BID y CAF y los términos de referencia de los contratos de los corredores viales alimentadores.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Elaborar y presentar un plan de trabajo con cronograma de actividades hasta los 05 días calendarios de iniciado el servicio al área usuaria y al coordinador de PROREGION de la Gerencia de Obras.
- Realizar y remitir un reporte mensual al coordinador de PROREGION de la Gerencia de Obras con copia a la Coordinación general del programa PROREGION del seguimiento al cumplimiento de los compromisos sociales de los instrumentos de gestión ambiental DIA.
 - ✓ Programa de Relaciones Comunitarias
 - ✓ Programa de Participación Ciudadana
 - ✓ Programa de Atención de quejas, reclamos y consultas
 - ✓ Programa de Bienes y servicios
 - ✓ Programa de Contratación de mano de obra local
 - ✓ Difusión de los alcances del proyecto y contrato
 - ✓ Libro de ocurrencias.
- Realizar acciones de difusión de los alcances del contrato relacionados a la ejecución de los corredores viales asignados en el marco de PROREGION.
- Coordinar permanentemente con el equipo social de la empresa contratista, supervisora, equipo APSA, Administradores de contrato de la G.O. y la Coordinación general del programa PROREGION respecto a temas sociales relacionados a la ejecución de los corredores viales que se encuentran en Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios.
- Remitir semanalmente un reporte de hallazgos y/o reporte de actividades Sociales identificados en los corredores viales que se encuentran en las regiones de Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios con su respectivo análisis de las visitas realizadas.
- Remitir reportes semanales actualizados del seguimiento a la gestión de Riesgos sociales de los corredores que se encuentran en las regiones de Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios en el marco de PROREGION I.
- Revisar y emitir opinión o recomendación de los informes mensuales del componente social de la empresa contratista y supervisión de los corredores viales que se encuentran en las regiones de Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios en el marco del programa de PROREGION.





- Remitir el informe de cumplimiento ambiental y social ICAS, el mismo que será presentado de forma mensual, según formato proporcionado por la entidad y/o la coordinación general de PROREGION.
- Emitir informes técnicos de opinión u recomendación de su especialidad cuando sea requerido por la Gerencia de Obras respecto a los corredores viales asignados en el marco del programa de PROREGIÓN.
- De ser necesario, remitir el archivo digital de los entregables a la coordinación de PROREGION cuando sea requerido por la Gerencia de Obras
- Participar en reuniones vía zoom o presencial con las firmas contratistas y supervisoras según la necesidad del cumplimiento del objeto del servicio.
- De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias.

6.2. Recursos

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

De la movilidad, estará a cargo de la supervisión y/o contratista para la cual deberá realizar coordinaciones, no siendo justificación para no ejecutar las acciones previstas en el ítem 6.1 de la presente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor se deberá encontrar en la ejecución de los corredores viales que se encuentran en Tacna, Arequipa - Moquegua, Apurímac y Cusco - Madre de Dios, con una participación del 80% en campo y 20% en oficina de la Unidad Zonal o donde lo determine el área usuaria. Pudiendo variar el porcentaje de participación siempre que el área usuaria lo determine, para lo cual actualizara su plan de trabajo.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será hasta noventa (90) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- ✓ Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en digital de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con el siguiente contenido mínimo:





- Antecedentes
- Objetivo del informe de actividades
- Actividades realizadas (de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR, de los Términos de Referencia) incluye reportes, fichas y medios verificables del cumplimiento de las actividades realizadas en el mes.
- Detalle de los resultados obtenidos del monitoreo y control de las actividades del componente social de los Instrumentos de Gestión Ambiental y Planes de Manejo Social y/o similares correspondientes a los corredores viales asignados.
- Conclusiones y recomendaciones para la mejora continua.
- Anexo 1: El cual debe indicar el enlace o link, que contenga los formatos editables realizados durante el entregable (reportes y/o fichas y/o proyectos de documentos y/o plantillas, etc).
- Anexo 2 El cual debe contener las actividades realizadas
- Panel fotográfico.

En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

9.2 Condiciones Particulares:

9.2.1 Perfil del proveedor

- Formación Académica, profesional en Ing. Agroindustrial y/o Ing. industrial y/o Ing. Alimentaria y/o Ciencias sociales.
- Experiencia General mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.
- Experiencia Específica mínima de tres (03) años, en el sector público en proyectos de infraestructura vial.
- Diplomado y/o Especialización y/o curso taller en: Diseño y gestión de proyectos sociales, Negociación de conflictos, Seguridad y salud ocupacional, medio ambiente.
- Conocimiento de Computación: certificado en MS Office (Word, Excel, Power Point)
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo





Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, previo informe de revisión del especialista que se designe, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



16. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.



